

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**26255** OVIEDO

Edicto

Doña María Amor Rodríguez Díaz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Oviedo, por la presente,

Hago Saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 39/2019 (N.I.G. 33044 47 1 2019 0000081), el Sr. Magistrado don Alfonso Muñoz Paredes ha dictado en fecha 21 de mayo de 2019, Auto que no es firme, declarando concurso ordinario y necesario al deudor Inmobiliaria la Amistad S.A., con C.I.F. nº A-330022197 y domicilio en calle Uria nº 40 4º A 33003 Oviedo Asturias.

2º.- En dicho procedimiento se ha nombrado como Administrador concursal a Zubizarreta Concursal, S.L.P., quién ha designado al objeto de que los acreedores efectúen la comunicación de créditos prevista en el artículo 85 de la Ley Concursal y cualquier otro acto de comunicación con la Administración Concursal, el siguiente domicilio postal: Calle General Elorza Nº 18 1º A, 33001, de Oviedo y la siguiente dirección de correo electrónico: `concursoinmobiliarialaamistad@grupozubizarreta.es`

Igualmente Zubizarreta Concursal, S.L.P., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.1 párrafo 2º de la Ley Concursal, ha designado como persona natural que le represente en el ejercicio del cargo, al economista don Iker Filloy Nieva, quien a su vez, ha designado a efectos de comunicación de créditos y cualquier otro acto de comunicación con la Administración Concursal, el siguiente domicilio postal: Calle General Elorza Nº 18 1º A, 33001, de Oviedo y la siguiente dirección de correo electrónico: `concursoinmobiliarialaamistad@grupozubizarreta.es`, pudiendo dirigir los acreedores concursales sus comunicaciones de créditos y cualquier otra comunicación a una u otras direcciones, a su elección, pero no presentarlas en el Juzgado que podrá no tener por bien hecha la comunicación del crédito, con las consecuencias que de ello pueden derivarse en la clasificación del crédito comunicado.

El horario de atención al público facilitado por la Administración Concursal es: de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Los acreedores deberán comunicar sus créditos a la Administración Concursal en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el B.O.E. y dicha comunicación deberá efectuarse cumpliendo los requisitos previstos en el artículo 85 de la Ley Concursal.

3º.- Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio.

Oviedo, 4 de junio de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, María Amor Rodríguez Díaz.

ID: A190034460-1